



Junta de Andalucía



## **ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 10 DE FEBRERO DE 2025, ENTRE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y FUNDACIÓN ENDESA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y EL CAPITAL NATURAL DE ANDALUCÍA.**

En Sevilla, a de de 2025

### **REUNIDOS**

De una parte, Doña Catalina Montserrat García Carrasco, Excm. Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto del Presidente 17/2024, de 29 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, Fundación ENDESA, con domicilio en la calle Ribera del Loira, 60, 28042 de Madrid y C.I.F. G-82058058 e inscrita en el registro de Fundaciones Culturales del Ministerio de Educación y Cultura con número 491, representada en este acto por su Directora General, Dña. María Malaxechevarría Grande, actuando en nombre y representación de la misma y en virtud de los poderes que tiene concedidos, según consta en la escritura otorgada ante el notario de Madrid D. Andrés Domínguez Nafría el día 20 de octubre de 2023, bajo el número 5.629 de orden de su protocolo y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo de 5 de noviembre de 2024.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda, a cuyos efectos:

### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que le corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 10 de febrero de 2025, se firmó el Convenio entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y Fundación Endesa para la Coordinación y Ejecución de Acciones, Estudios y Proyectos que Contribuyan a la Conservación y Protección de la Biodiversidad y el Capital Natural de Andalucía.



TERCERO.- Que, atendiendo las Partes a que este Convenio se suscribió sin hacer referencia a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, de aplicación por la naturaleza y particularidades de las Partes, estas acuerdan modificar por medio de la presente Adenda al Convenio, al objeto de establecer de manera fehaciente que el Convenio tiene la naturaleza de un Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General de los recogidos en el artículo 25 de la mencionada Ley.

De conformidad con lo anterior, las Partes manifiestan su voluntad de modificar el Exponiendo Sexto y la Cláusula Quinta del Convenio suscrito, siendo estas modificaciones de aplicación desde la fecha de la firma del Convenio, para la correcta ejecución de los Proyectos objeto de colaboración, en los términos que seguidamente se detallan y con la siguiente,

### CLÁUSULAS

#### PRIMERO.- MODIFICACIÓN DEL EXPONIENDO SEXTO DEL CONVENIO.

Es preciso modificar el Exponiendo Sexto del Convenio suscrito entre las Partes de 10 de febrero de 2025, cuya redacción queda como sigue:

SEXTO.- Que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, considera que Fundación ENDESA es una entidad sin ánimo de lucro con reconocido prestigio y experiencia, por lo que, habiendo considerado posibles áreas de cooperación conjunta, ha presentado a su equipo gestor una propuesta de colaboración en dos proyectos consistente en el “Proyecto Conservación y Recuperación del Águila Imperial Ibérica y el Milano Real” y “Proyecto Rescate y Recuperación de pollos de Águila Imperial Ibérica y Milano Real” (en adelante “los Proyectos” ).

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración Empresarial en Actividades de Interés General de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades Sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (en adelante “el Convenio” ), con arreglo a las siguientes:”

#### SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO.

En consecuencia, de la naturaleza del Convenio es preciso modificar la Cláusula Quinta del Convenio suscrito entre las Partes de 10 de febrero de 2025, cuya redacción queda como sigue:

#### QUINTA. – FINANCIACIÓN

Fundación ENDESA colaborará con la financiación de los Proyectos mediante la entrega de una aportación económica de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (400.800€)(en adelante la “Aportación Económica” ).



**Junta de Andalucía**



**Conservación y recuperación Águila Imperial Ibérica y Milano Real (340.800€).**

- a. 2024-2025: Un 50%, es decir CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (170.400€), dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Convenio.
- b. 2026: un 25%, es decir, OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (85.200€), dentro de los treinta (30) días siguientes del comienzo del segundo año de colaboración y tras haber recibido el Informe de Situación del primer año de proyecto, a los que se refiere la Cláusula Tercera.
- c. 2027: un 25%, es decir, OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS (85.200€), dentro de los treinta (30) días siguientes del comienzo del tercer año de colaboración y tras haber recibido el Informe de Situación del segundo año de proyecto, a los que se refiere la Cláusula Tercera.

**Jaulón para la recuperación de pollos de Águila Imperial y Milano Real (60.000€).**

- a. El 50%, es decir, TREINTA MIL EUROS (30.000€), dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Convenio.
- b. El 50%, es decir, TREINTA MIL EUROS (30.000€), dentro de los treinta (30) días siguientes a la comprobación, por la Comisión Mixto de Seguimiento, de la ejecución del jaulón.

Fundación ENDESA abonara a la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente de la Junta de Andalucía la Aportación Económica mediante transferencia a la cuenta de CaixaBank ES97-2100-8688-7302-0003-2015.

La cantidad referida en el apartado anterior, una vez satisfecha, será el importe máximo sin posibilidad de ajuste o incremento que Fundación ENDESA abonará por razón de la ejecución de los Proyectos

Aquellas disposiciones del Convenio no modificadas por la presente Adenda se mantienen inalteradas, siendo plenamente de aplicación entre las Partes.

Y en prueba de ello, se firma el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha del encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO  
AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN ENDESA**

Fdo. Catalina Montserrat García Carrasco

[Redacted signature]

[Redacted signature]  
SIA SUB01

Es copia auténtica de documento electrónico